



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: AGUSTIN SAMUEL LEÓN BERRÍO.

DEMANDADO: MARÍA DE LOS REYES LEON CERVANTES, AGUSTÍN LEON CERVANTES, JOEL PALOMINO CERVANTES, MARELVIS PALOMINO CERVANTES, YADITH PALOMINO CERVANTES, ERLINDA PALOMINO CERVANTES y HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora ELIZABETH CERVANTES PONTÓN.

RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2019-00270-00.

Visto el informe secretarial que antecede, corresponde surtir la audiencia establecida por los artículos 372 y 373 C. G. del P.; en consecuencia, para su celebración se fija el diecisiete (17) de agosto de 2022 a las 9:00 a.m., la cual se celebrará por el aplicativo Teams.

Cítese a las partes para que concurren personalmente a la misma, a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas.

Se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Fotocopia autenticada del acta de registro civil de nacimiento de los hijos comunes de los compañeros permanentes.
2. Fotocopia autenticada del acta de registro civil de defunción de la señora ELIZABETH CERVANTES PONTÓN.
3. Certificados de libertad y tradición de los bienes inmuebles adquiridos durante la unión marital.
4. Recibos de impuesto predial de los bienes adquiridos durante la unión marital.

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

- HERMINIA GÓMEZ PEDROZO
- JAVIER GÓMEZ PEDROZO

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

No se decretan pruebas a favor del demandado toda vez que no contestó la demanda.

DE OFICIO

PRACTICAR interrogatorio de parte a los señores AGUSTIN SAMUEL LEÓN BERRÍO en calidad de demandante y MARÍA DE LOS REYES LEON CERVANTES, AGUSTÍN LEON CERVANTES, JOEL PALOMINO CERVANTES, MARELVIS PALOMINO CERVANTES, YADITH PALOMINO CERVANTES, ERLINDA PALOMINO CERVANTES en calidad de demandados.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia

y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer. La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 ejusdem, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 ibídem.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09eb2440d6af4db8862010812066a9671bca80bc515670675418a8870c5b07a3

Documento generado en 10/05/2022 08:59:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>